



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
COCIENTOS Y VNO.**

del Sr. D. Mendonça su Jha. dier de mano don
de se previene ha esta Justicia y Ayuntamiento. por
dia en execucion las Facultades que le tiene con-
feridas el Consejo contra los Pueblos que demoren
la entrega en Tesoreria de el Cupo que les ha co-
rrespondido por raxon de el subsidio extraordi-
nario de los trescientos Millones, si en el termi-
no de quinze dias contados desde la Jha. de
ella, no haxe entrega de lo correspondiente ha
esta Villa por Jha. raxon; y en su consequen-
cia Acordo; se lleva apuro y devidos efectos lo
que anteriormente tiene acordado sobre que se
remitan en parte de pago del dho. subsidio los
sobrantes de Propios de los años anteriores, a cuyo
fin y para que se ve verifique suplicada al
Sr. D. Mendonça que mandando poner testimonio
de este acuerdo y uniendolo con Jha. Carta al
dho. Jha. que ay sobre el expresado subsidio, de
las providencias que sean mas oportunas para
que se remitan dhos. sobrantes con lo que
hubiere cobrado y se cobrase por reparamiento,
constando y inmediatamente el reverso a dho. Sr.
Mendonça.

Con lo que se concluye en Ayuntamiento. y se firmo.

Enmosen dho. Jha. D. Doyfeil.
D. Alonso Jara y D. Gonzalo Torre
Ramos y Canovas Jara
D. Roque Munoz y Ramos
Ramos

